

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

ACTA No. 1-2015 30 de octubre de 2015

CONTENIDO	PÁGINAS
Artículo primero. Palabras de motivación del señor rector, Dr. Alberto Salom, a la Asamblea	4
Artículo segundo. Autorizar la presencia de la Oficina de Comunicación y de la miembro suplente de la Sede Regional Chorotega	6
Artículo tercero. <i>Reglamento de la Asamblea de Representantes</i>	7
Artículo cuarto. Nombramiento del directorio de la Asamblea de Representantes.....	32

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

ACTA No. 01 30 de octubre de 2015

ACTA NÚMERO UNO-DOS MIL QUINCE (1-2015) DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EN LA SALA DE CONFERENCIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EL TREINTA DE OCTUBRE DE 2015, A LAS NUEVE HORAS CON TRECE MINUTOS.

PRESENTES A LAS 9:00 A.M.

401190760	Ana Lucia Bolaños Campos	Oct 30 2015 08:53 AM
601140520	Carlos Brenes Rodríguez	Oct 30 2015 08:46 AM
502310426	Dinnia Fonseca Oconor	Oct 30 2015 08:54 AM
105750493	Eduardo Carrillo Jiménez	Oct 30 2015 08:57 AM
106230009	Floribeth Solís Fernández	Oct 30 2015 08:40 AM
602320457	Geovanny Soto Rodríguez	Oct 30 2015 08:55 AM
107760084	German Eduardo González Sandoval	Oct 30 2015 08:48 AM
401360816	Herminia Ramírez Alfaro	Oct 30 2015 08:51 AM
502320538	Ingrid Paniagua Guevara	Oct 30 2015 08:54 AM
110440683	Jesús Guido Rosales	Oct 30 2015 08:54 AM
110610977	Jimmy Ramírez Acosta	Oct 30 2015 08:58 AM
116080337	Johnny Josué Granados Gómez	Oct 30 2015 08:58 AM
104620101	Juan Ernesto Flores Aguilar	Oct 30 2015 08:12 AM
107270410	Juan Miguel Herrera Delgado	Oct 30 2015 09:00 AM
402270580	Karina Vargas García	Oct 30 2015 08:58 AM
401960305	Kenneth Carvajal Villegas	Oct 30 2015 08:58 AM
109890340	Kenneth Alfredo Cubillo Jiménez	Oct 30 2015 08:45 AM
107190297	Lillian Quirós Arias	Oct 30 2015 08:52 AM
106080338	Luis Blanco Romero	Oct 30 2015 08:51 AM
401200344	María Auxiliadora Montoya Hernández	Oct 30 2015 08:53 AM
204110174	María Luisa Preinfalk Fernández	Oct 30 2015 08:52 AM
115790497	Marisol Esquivel Orozco	Oct 30 2015 08:58 AM
204130365	Mayela Morera Chaves	Oct 30 2015 08:59 AM
107000830	Rafael Ángel Calderón Fallas	Oct 30 2015 08:45 AM
401680374	Randall Hidalgo Mora	Oct 30 2015 08:58 AM
111100896	Rodrigo Ignacio Campos Araya	Oct 30 2015 08:11 AM

INGRESAN DESPUÉS DE LAS 9:01 A.M.

401420101	Ana Arguedas Ramírez	Oct 30 2015 09:13 AM
104920518	Ana Isabel Barquero Elizondo	Oct 30 2015 09:03 AM
116120534	André Hansen Gutiérrez	Oct 30 2015 09:04 AM
108950955	Belkis Ugalde Arroyo	Oct 30 2015 09:03 AM
105230180	Carlos Montero Cascante	Oct 30 2015 09:16 AM
105230180	Carlos Montero Cascante	Oct 30 2015 10:23 AM
402020053	Celso Levan Lobo	Oct 30 2015 09:12 AM
A00081200	Gabrio Zappelli Cerri	Oct 30 2015 09:04 AM

203960253	Jeffry Orozco Barrantes	Oct 30 2015 09:03 AM
115440313	José Carlos López Rodríguez	Oct 30 2015 09:19 AM
401310816	José Fabio Chaverri Fonseca	Oct 30 2015 09:16 AM
114170734	Leiva González Roberto	Oct 30 2015 09:04 AM
107190297	Lillian Quirós Arias	Oct 30 2015 11:42 AM
108210752	Manuel Ortega Álvarez	Oct 30 2015 09:06 AM
602410215	Margarita Mena Muñoz	Oct 30 2015 09:02 AM
105520665	Margarita Vargas Clavo	Oct 30 2015 09:10 AM
203420158	María Isabel Camacho Cascante	Oct 30 2015 09:16 AM
A00085879	Mario Oliva Medina	Oct 30 2015 09:08 AM
113940660	Mario Solano Fonseca	Oct 30 2015 09:02 AM
502800041	Marta Sánchez López	Oct 30 2015 09:11 AM
204950627	Maximiliano López López	Oct 30 2015 09:03 AM
601050242	Miguel Céspedes Araya	Oct 30 2015 09:14 AM
107120379	Mohammad Jihad Sasa	Oct 30 2015 11:01 AM
110910744	Nancy Rebeca Astorga Miranda	Oct 30 2015 09:07 AM
207580545	Natalia Chavarría Morera	Oct 30 2015 09:11 AM
203640656	Nidia Rojas Morales	Oct 30 2015 09:30 AM
106820048	Nuria Zúñiga Chaves	Oct 30 2015 09:39 AM
105290402	Pablo Sisfontes Guilarte	Oct 30 2015 09:06 AM
304540352	Randall Montoya Solano	Oct 30 2015 09:04 AM
115720691	Steven Barboza Padilla	Oct 30 2015 09:49 AM
108910906	Tania Bermúdez Rojas	Oct 30 2015 09:26 AM

AUSENTES

204240868	Alberto Segura Gutiérrez
401370180	Ana Lorena Camacho de la O
109640964	Carlos Humberto Cascante Segura
115750504	Dianna Sofía Fernández Flores
116140267	Donovan Vargas Sandí
114660749	Eunice Meléndez Cartín
204520230	Franklin Arroyo Solano
207320851	Gloria Alfaro Segura
401500090	Guillermo Acuna González
106670233	Ileana Álvarez Pérez
108190022	Johanna Rodríguez Hernández
401370448	José Francisco Vargas Segnini
107920390	José Pablo Solís Barquero
114100032	Kenia Gabriela Vargas Carvajal
A00103376	Lucia Mahlich Barreto
304880130	Marjorie Valverde Fallas
111220829	Oscar Villalobos Villegas
401240688	Ruth Martínez Cascante
203330724	William Fonseca González

PRESIDE: M.Sc. Carlos Brenes Rodríguez, de conformidad con el Transitorio General IX del Estatuto Orgánico.

Se inicia la sesión a las 9:13 a.m., con un *quorum* de cincuenta (50) asambleístas.

AGENDA

- I. Palabras de motivación del señor rector, Dr. Alberto Salom, a la Asamblea.
- II. Autorizar la presencia de la Oficina de Comunicación y de la miembro suplente de la Sede Regional Chorotega.
- III. *Reglamento de la Asamblea de Representantes.*
- IV. Nombramiento del directorio de la Asamblea de Representantes.

Artículo primero. Palabras de motivación del señor rector, Dr. Alberto Salom a la Asamblea

El Dr. Alberto Salom de acuerdo con el nuevo *Estatuto Orgánico* este servidor no es miembro de la Asamblea de Representantes, era miembro, el rector o rectora eran miembros de la Asamblea de Representantes, pero con el nuevo *Estatuto Orgánico* no lo son, tendrá que venir a darles rendición de cuentas, que ahora se va a referir a eso, pero supone que da la rendición de cuentas y si la Asamblea de Representantes lo autoriza, se tiene una discusión, se hacen preguntas, el rector se sale y la Asamblea hace las recomendaciones y resuelve lo que a bien tengan. Esto es muy importante porque significa el empoderamiento de los representantes universitarios de sus responsabilidades, es decir, este es un organismo muy importante en la vida universitaria, muy crítico, tiene que ser crítico-constructivo. Viene pregonando que la Universidad Nacional es una universidad muy hermosa, cree que es una de las instituciones más humanistas con que cuenta la sociedad costarricense y eso es un tesoro el día de hoy, pero eso se tiene que hacer valer. Aquí están para desarrollar las ciencias, el arte y la cultura; pero para desarrollarlas no pueden hacerlo sin una buena dosis de disciplina, de creatividad y método, y agrega, esto no es complementario: una buena dosis de humanidad, un humanismo necesario para su florecimiento. Pero si están en una institución esencialmente académica es para que florezca la ciencia, el arte y la cultura, no pueden ser indulgentes con la mediocridad, el atraso, las malas prácticas docentes, la investigación, la extensión o la producción, sino que tienen que ser muy exigentes con ellos mismos. Tienen que discutir con ardor, que no significa lo mismo que irrespeto, más que eso, respeto significa reconocimiento de la otra persona, que eso suele no pasar. Costa Rica, una sociedad pequeña pero muy diversa y plural, apenas en el siglo XXI se está empezando a reconocer su diversidad y pluralidad, se sabe que desde el punto de vista geológico es muy biodiversa, el territorio tiene el 5% de la biodiversidad de todo el planeta. Pero siempre se suponía que eran una sociedad muy homogénea porque el referente era lo que estaba en el Valle Central o la Meseta Central, y todo cambió al entrar el siglo XXI, entonces se empezaron a darse cuenta de que existen una serie de comunidades que siempre han estado ahí pero sin reconocimiento y, por lo tanto, han estado soterradas, han estado subyugadas. Siente que una universidad como la UNA debe que tener eso presente y trabajar arduamente para que la sociedad se reconozca en su pluralidad, en su diversidad. La institución tiene ese cometido esencial, principal. Eso que llama identidad nacional es una identidad compleja porque hay una multiplicidad de lenguas, una multiplicidad de culturas, una multiplicidad de etnias y vale más que se reconozcan. El reconocerse quiere decir aceptar los derechos de que la otra cultura tenga una existencia plena, esto significa respetar su lengua, a sus tradiciones, sus creencias y sus convicciones. Por lo

tanto, le parece que se impone en pleno siglo XXI una alta dosis de tolerancia, humanidad y respeto porque no todos viven igual ni todos han tenido las mismas oportunidades. Todas las culturas, las etnias, los grupos sociales que conviven en este pequeño territorio no han tenido las mismas oportunidades de desarrollo. La Asamblea de Representantes que se constituye hoy es la máxima autoridad, luego de la Asamblea Universitaria. A veces se confunde la discusión que tiene que haber en la Asamblea de Representantes con el irrespeto, con la crítica destructiva, es fácil criticar por lo que los invita a ser estudiosos y estudiosas de la problemática universitaria y nacional e internacional. Tienen el imperativo de discutir y concluir sobre el avance del debate, pero no confundan el debate con la destrucción de una persona, de un compañero, es fácil confundirlo. Les augura mucho debate combinado con una actitud de respeto, incluso de afecto. La Universidad Nacional se construye sobre la base del debate y la discusión; pero sobre todo del aporte colectivo con destellos individuales, porque las personas juegan un papel importante. Por lo tanto, la Asamblea de Representantes se constituye con nuevas atribuciones, y asume responsabilidades con respecto a la Universidad, tiene que tratar que las discusiones sean fructíferas, conducentes y pertinentes; los miembros de la Asamblea requieren pensar cómo quieren ver a la Universidad Nacional a largo plazo: deben reconocer a los otros y otras pero sin mezquindades, sin confabulaciones, sin consentir la mediocridad. Si el Rector presenta un informe que desmerece a la Universidad, la Asamblea debe decirle que no. Está predicando que los informes tanto de los decanos, directores de unidades académicas, miembros del Consejo Universitario y Rector, a la Asamblea le compete analizarlos, debe ser muy crítica, constructiva y que esos informes sean autocríticos. Los informes de rendición de cuentas no tienen sentido, que es lo que abunda en Costa Rica, si es ditirámico, autoelogioso. Si él se para el día de mañana ante la Asamblea de Representantes a rendir cuentas de la gestión de la Rectoría o cualquier otro compañero o compañera se para aquí y todo resulta perfecto, está mintiendo porque esa no es la realidad. Se tienen grandes problemas y tienen que partir de los problemas, entonces la obligación como responsable de una autoridad es tratar de orientar a dónde está el problema y a dónde se tiene que mejorar, por lo tanto los informes tienen que ser autocríticos. No tiene temor de decir a dónde le parece que hay aciertos, porque eso también es importante, pero cree que se tiene que decir a dónde fracasó, dónde cometió un error y, la Asamblea tiene que valorarlo y dar las recomendaciones. Casi nunca ha habido tiempo para discutir a fondo un informe, se presentan los informes y la gente apenas los conoce y no tienen tiempo de discutir nada, eso no puede ser, tienen que cambiar esa práctica cultural por el bien de la Universidad y del país. Informa que están preparando con los compañeros de Planificación el *Plan de Mediano Plazo Institucional* y adelanta que era 2013-2017, pero eso quiere decir que las directrices aprobadas por la comunidad universitaria al puesto de Rectoría y Rectoría Adjunta es un programa y también un equipo que se supone debería tener idoneidad para llevarlo adelante. Si eso es así, aquí lo que está operando es la democracia en el auténtico sentido de la palabra, el *Plan de Mediano Plazo* se mete dos años en la gestión que sigue y eso significa que la gestión que entra en el 2015 solamente tendría tres años para ejecutar su propio programa avalado por la comunidad universidad, es decir, que se convirtió en parte del acervo institucional consagrado en las elecciones del 15 de mayo y cada vez que ocurra es así. Espera que la discusión sea cada vez más intensa en torno a programas y que la gente los estudie. Es por ello que están introduciendo una variación ante la Asamblea de Representantes para retrotraer un poco el ámbito del *Plan de Mediano Plazo*

Institucional anterior, a fin de que entre el nuevo *Plan de Mediano Plazo Institucional* para el 2017-2021 y no 2022, es decir, funciona para esta gestión y para las próximas. Lo anterior es para que los ciclos se ajusten más a la vida de las gestiones. No se borra el *Plan de Mediano Plazo Institucional* que viene, simplemente hay una combinación y en contadas ocasiones hay un desplazamiento radical de los puntos del *Plan de Mediano Plazo Institucional* anterior, aunque casi nunca es así. Augura y desea ardientemente que no haya ausentismo en la Asamblea de Representantes, que se la tomen en serio, que estudien bien el *Estatuto Orgánico* para que se empoderen de las responsabilidades que tienen, pues son transmisores activos de lo que se acuerde porque son directores y directoras de unidades académicas, administrativos y estudiantes, eso tiene que fluir. Si viene a la Asamblea y se guarda lo que aquí se discute y no lo trasmite ni discute con sus compañeros, le parece que estarían cumpliendo, a medias, la tarea y responsabilidad. Una labor muy importante es esa labor de poner al tanto a los compañeros de las cosas que aquí se discuten. Están viviendo momento interesantes y lindos, a pesar de dificultades personales por la todos atraviesan, pero momentos importante, de retos, en donde las universidades tienen un papel crucial que cumplir en el ámbito nacional y, por supuesto, en el ámbito de las letras, las artes, la música, los polímeros, la matemática, la química, la física, hay mucho que decir. Cree que la Universidad está para más, pero tienen que ser rigurosos con ellos mismos, no consientan la mediocridad, aquí hay un poco de hollín acumulado y tienen que sacudirlo, no deben permitir que se sitúen en una “zona de confort”. Invita a la comunidad universitaria a transitar el camino de la multi interdisciplinariedad, si lo entienden eso significa salir de la “zona de confort” en donde han estado. Entra en un diálogo entre unos y otros. El año entrante va a ser prometedor pero exigente, ya el Consejo Universitario lo declaró 2016 año de la UNA por la Madre Tierra, habrá un conjunto de actividades y responsabilidades, lo que quieren es que el primer día sea dedicado a la tierra, hablar con los estudiantes, usen la imaginación para ello, ya que puede ser una conferencia, una sonata escrita al efecto, una obra de teatro. Están buscando que el Papa Francisco les dé la charla inaugural, grabada, y el Nuncio les indicó que podría ser. Da la bienvenida a todos los representantes a esta Asamblea, reitera que tienen que tomar en serie este puesto, este trabajo. Llama ahora en sustitución de él al representante más maduro o de mayor edad para que presida la Asamblea de Representantes mientras se nombra las autoridades que la van a dirigir. Ese académico de más experiencia es el compañero Carlos Brenes. Muchas gracias.

Artículo segundo. Autorizar la presencia de la Oficina de Comunicación y la miembro suplente de la Sede Regional Chorotega

El M.Sc. Carlos Brenes expresa que es el director del Departamento de Física. A continuación se va a dar una explicación de cómo funciona el sistema de votación que se va a emplear.

El señor José Pablo Carvajal procede a dar una explicación de cómo usar los dispositivos para las votaciones.

El M.Sc. Carlos Brenes expresa que se presenta una moción en el sentido de autorizar la presencia de los compañeros de la Oficina de Comunicación. Somete a votación la moción.

Votos a favor: 50

Votos en contra: 2

Abstenciones : 2

SE ACUERDA:

- A. AUTORIZAR EL INGRESO DE UN EQUIPO DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN PARA REALIZAR UNAS TOMAS DE LA SESIÓN DE ESTA ASAMBLEA.

El M.Sc. Carlos Brenes se tiene una segunda moción en la que se solicita la aprobación por parte de la Asamblea de la participación como observadora de la suplente de la Sede Región Chorotega, Srita. Darling Abarca Aguilar. Somete a votación la moción.

Votos a favor: 43

Votos en contra: 8

Abstenciones: 3

CONSIDERANDO:

La moción presentada por la funcionaria Ingrid Paniagua Guevara, mediante la cual solicita que se permita el ingreso a la sesión, como observadora, a la funcionaria Darling Abarca Aguilar, cédula 5-0285-0081, suplente ante esta Asamblea.

SE ACUERDA:

- A. APROBAR LA PRESENCIA DE LA FUNCIONARIA DARLING ABRACA AGUILAR COMO OBSERVADORA EN ESTA SESIÓN.

Artículo tercero. Reglamento de la Asamblea de Representantes

El M.Sc. Carlos Brenes señala que la propuesta ha tenido un largo camino. Solicita a la Dra. Ada Cartín que haga una sinopsis de todo ese proceso para después proceder a definir de qué manera se va a aprobar.

La Dra. Ada Cartín expresa que hay un cambio, es una nueva Asamblea de Representantes con los nuevos requisitos y competencias que están establecidos en el nuevo *Estatuto Orgánico*, por eso trae aparejado la necesidad de elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno. La Comisión Especial del Consejo Universitario, que está implementando el *Estatuto Orgánico* que fue aprobado con el acuerdo transcrito con el oficio SCU-2067-2014 del 5 de diciembre de 2014, repasó en cómo hacer esta sesión y pensó que era poco operativo elaborar un reglamento en la reunión de la Asamblea de Representantes, entonces decidió tomar el reglamento vigente hasta el día de hoy de la Asamblea de Representantes anterior y hacerle las adaptaciones y mejorarlo para un nuevo reglamento interno de funcionamiento. Esa propuesta de reglamento se hizo circular a los representantes académicos y se convocó a todos los directores de unidades académicas y a los

homólogos de directores de unidades académicas de las sedes regionales, a un taller el pasado 16 de setiembre. Con suficiente antelación se les mandó la propuesta de reglamento, esa sesión se tuvo en la Sala de Exrectores de la Biblioteca y se recibieron bastantes observaciones. Además se le dio espacio a los compañeros directores y directoras hasta el 23 de setiembre para que enviaran observaciones al reglamento vía correo electrónico. Recibieron aproximadamente como cinco o seis observaciones, incluso las compañeras mandaron observaciones por correo y se les mandó individualizadamente el correo indicándoles que sus observaciones fueron incluidas y aclarándoles algunas dudas, porque algunas observaciones eran más bien dudas. Producto de esas sesiones se publicó en la página Web de la Rectoría el segundo borrador de reglamento que indicaba en color amarillo los cambios que se habían generado producto de la sesión de trabajo con los representantes académicos. Posteriormente, el 22 de octubre, una vez elegidos los representantes administrativos y estudiantiles se les convocó a un taller para analizar el reglamento con ellos, igualmente se les mandó la propuesta, la sesión fue muy provechosa, se dieron muchas observaciones y eso generó un tercer borrador que se colocó el lunes de esta semana en la página Web de la Rectoría para que todos los vieran. Ese borrador en color amarillo aparecen las observaciones de los representantes académicos y en color celeste las observaciones de los representantes administrativos y estudiantiles. Eso les permite llegar al día de hoy con un reglamento bastante elaborado. Aclara que este reglamento es de funcionamiento de una asamblea: cómo van a participar, qué son mociones de forma, mociones de fondo, cómo se hacen las votaciones, etc., es decir, no tiene mayor complejidad. Tiene un capítulo que es un poco más de fondo, con uno de los aspectos más importantes de la Asamblea que se regular la forma en que las autoridades van a presentar los informes de rendición de cuentas. Ese capítulo es el más novedoso, sin embargo, no tiene mayor complejidad. Se tuvo mucha suerte porque casi ninguna observación chocaba ni tampoco cambiaba la lógica del reglamento. Este reglamento está armonizado con el reciente reglamento que aprobó el Consejo Universitario y el Consaca en relación con la rendición de cuentas. Tanto el Consaca como el Consejo Universitario aprobaron que para poder rendirle cuentas a la Asamblea de Representantes ellos van a elaborar planificaciones bienales y este reglamento parte de que van a rendir cuentas sobre esos planes, o sea, que todo en teoría está sistémico y ordenado. A pesar de que se tuvo mucha suerte, de que prácticamente las observaciones no son contradictorias, se encontraron solo con tres aspectos que tendrían que analizarse y decidirse porque se recibieron observaciones con redacción diferente. El tema de más cuidado hoy es lo que está en color verde en la propuesta proyectada, en el artículo 19 hay observaciones alternativas porque los representantes académicos les pidieron que el reglamento dijera que se iba a hacer al menos una sesión ordinaria por año y luego se harían las sesiones extraordinarias. Los representantes académicos proponen la siguiente redacción: *“La Asamblea de Representante sesionará ordinariamente al menos una vez al año, además podrá sesionar extraordinariamente cada vez que sea convocada para conocer y pronunciarse sobre los puntos indicados en los incisos a y e. También podrán ser convocadas sesiones extraordinarias para conocer otros asuntos de su competencia.”* En cambio los compañeros administrativos y estudiantiles plantean que la Asamblea de Representante sesionará ordinariamente dos veces al año. El motivo por el cual los compañeros representantes administrativos y estudiantiles plantean eso es porque esta Asamblea va a recibir anualmente por lo menos tres informes, el de Rectoría, el de Consaca y

el del Consejo Universitario, por lo tanto difícilmente va a ser solo una Asamblea. Ese es un punto por definir, cuál de las dos propuestas se va a dejar. Luego en el artículo 60 relacionado con los estudiantes. El 22 de octubre se tuvo la participación de los estudiantes, pero no hubo mayoría; por lo tanto, se le dio opción a los compañeros representantes estudiantiles de que mandaran las observaciones por escrito hasta el viernes, con los administrativos no se hizo así porque prácticamente estaban todos ese día. La propuesta original decía que en caso de ausencia de la representación del estamento estudiantil, el presidente del órgano informará al Teeuna para que este proceda de acuerdo con la normativa estudiantil, esa es una opción; la otra es que se informará también al Teeuna y este, en apego a los procedimientos y las competencias de la normativa de la Feuna, informará al órgano que se haya asignado para tal efecto. Hay un tercer punto de fondo y tiene que ver con el artículo 2 y es que el *Estatuto Orgánico* en relación con la Asamblea de Representantes tiene una particularidad, el artículo 27 cuando definió la integración de esta Asamblea no previó representación para el Centro de Estudios Generales porque se partió de que los representantes académicos serían los directores de las unidades académicas y en el Congreso los compañeros de las sedes dijeron que si hablan de directores de unidad académicas las sedes van a quedar sin representación porque en las sedes no se tienen unidades académicas. Por eso, expresamente, el artículo 27 dice “y los homólogos a directores de unidad académica que por reglamento de las sedes tengan ese puesto”, entonces además de los directores de unidades académicas electos popularmente, están los directores de campus de las sedes que son dos por la Sede Chorotega y dos por la Sede Brunca. Pero a nadie se le ocurrió en el Congreso y, por ende, en el *Estatuto* no se previó la situación del Centro de Estudios Generales, que como todos saben no tiene unidades académica. Eso generó que el Centro de Estudios Generales hiciera una consulta a la Asesoría Jurídica hace mes y medio, se les informó que es una omisión y que no se puede incluir con voz y voto algo contrario al *Estatuto* hasta que se modifique, pero lo que se podría hacer es solicitar participar como invitados permanentes los académicas que designe el Centro de Estudios Generales, aclara que es con voz pero sin voto. Esto mismo lo comentó a los directores de unidades académicas y se acordó una propuesta de transitorio que dice: “Hasta tanto la Universidad no concluya la revisión de sus actuales estructuras según lo contemplado en el transitorio general 7 del Estatuto Orgánico, podrán participar como invitados permanente con derecho a voz pero sin voto, tres representantes académicos del Centro de Estudios Generales designados por la Asamblea de Académicos del Centro.” Ayer el señor Rector, en su calidad de presidente, en aquel momento, y el M.Sc. Carlos Brenes, presidente actual, recibió una solicitud del Centro de Estudios Generales donde solicitan participar cuatro con voz y voto. Ese es el tercer y último aspecto de fondo que se tiene que discutir, pues es un reglamento discutido, trabajado y mejorado, y que ahora debe pasar a decidir cómo quieren votarlo, la sugerencia es proceder a votar estos tres puntos de discrepancia: cuántas veces van a sesiones, el tema de los estudiantes que en su momento se va a poder explicar y el tema del Centro de Estudios Generales. Una vez que se tienen esas tres mociones decididas se vota todo el reglamento en general, porque este no es el momento para leer todos los artículos. Sin embargo, se hace como la Asamblea lo decida porque es la interesada en el tema.

El M.Sc. Carlos Brenes agradece a la Dra. Ada Cartín sus aclaraciones muy pertinentes. Concuera totalmente, el procedimiento más expedito, dado que todos

conocen las propuestas preliminares del reglamento, es que se pase a votar individualmente aquellos artículos en los que ha habido una solicitud de modificaciones, y una vez que se tenga decidido en cuanto a esos tres artículos, se vota el reglamento en general. Su propuesta es empezar con el artículo 19 que tiene que ver con el número de sesiones por año en que debería reunirse esta Asamblea. La propuesta original dice que es al menos una vez al año y la propuesta de modificación que dice que ordinariamente dos veces al año más todas las otras posibilidades que da el Reglamento.

La Dra. Ada Cartín aclara que son excluyentes, significa que van a votar la que aparece en la pantalla y si esta recibe la mayoría de los votos ya no votarían la segunda, solo si esta no recibe todos los votos someterían a votación la de dos veces para ver si queda aprobada.

El señor Kenneth Cubillo indica que es una cuestión de orden, el que diga una vez al año pero luego dice que además podrá sesionar ordinariamente, ya está implícito que no va a ser solo una vez, entonces la segunda propuesta no la percibe como que aporte mucho a la primera.

La señora Herminia Ramírez presenta una moción de orden, no se votó si están de acuerdo que se hiciera de esta manera la aprobación del Reglamento.

El M.Sc. Carlos Brenes señala que le parece muy atinada la propuesta de la señora Ramírez por lo que van a votar el método de votación. Si están de acuerdo con que se analicen esos tres artículos en donde hay modificaciones y luego el reglamento en general.

Votos a favor: 52

Votos en contra: 1

Abstenciones: 0

SE ACUERDA:

- A. APROBAR COMO MÉTODO DE VOTACIÓN PARA EL *REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES*, EL SIGUIENTE:
 1. REVISAR LOS ARTÍCULOS: 2, 19 Y 60 EN LOS CUALES EXISTEN PROPUESTAS DIFERENTES.
 2. SOMETER A VOTACIÓN CADA UNO DE ESOS ARTÍCULOS.
 3. UNA VEZ APROBADO LO ANTERIOR, SOMETER A VOTACIÓN EL REGLAMENTO ÍNTEGRO.

El M.Sc. Carlos Brenes a continuación analizarían el artículo 19 que tiene que ver con el número de sesiones por año que deberían reunirse, hubo ya un primer comentario de un compañero.

La señora Dinnia Fonseca manifiesta que cuando se propone la segunda moción es porque reconocen desde el inicio que al dejar al menos una vez al año se estaría casi invisibilizando, pues no sería suficiente. Esta moción es para aclarar y reconocer que reunirse una vez al año no va a ser la opción, pues como lo manifestó el señor Rector se requieren espacios para analizar y discutir los informes que se van

a presentar ante la Asamblea de Representantes, los cuales son mínimo tres, el del Consejo Universitario, el Consaca y la Rectoría, este al menos quedaría definitivamente sin proceder. En ese sentido es que se plantea y lo someten a valoración de la asamblea.

El señor Andre Hansen señala que es representante estudiantil, es el coordinador adjunto del Caeuna y concuerda con la compañera, que se debe sesionar dos veces al año, no está de acuerdo en que sea solo una vez al año. Indica que el resto de la representación estudiantil opina lo mismo dado que es responsabilidad de este órgano velar por la rendición de las cuentas del Consejo Universitario, del Consaca y de la Rectoría. Siente que aunque se diga que se puede hacer más de una vez, no es suficiente, tiene que estar establecido en el reglamento que por lo menos dos veces al año.

El M.Sc. Carlos Brenes indica que se tiene una moción de orden, que es que se van a votar las dos propuestas simultáneamente, el que esté de acuerdo con la primera propuesta levanta la mano y el que está de acuerdo con la segunda levantaría la mano. Somete a votación la moción. Se aprueba por unanimidad.

Votos a favor: 53

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

SE ACUERDA:

- A. VOTAR, SIMULTÁNEAMENTE, LAS DOS PROPUESTAS EXISTENTES REFERENTES AL ARTÍCULO 19, SOBRE LA CANTIDAD DE VECES QUE DEBE SESIONAR LA ASAMBLEA POR AÑO.

El M.Sc. Carlos Brenes a continuación se votarán las propuestas, si está de acuerdo con la propuesta original, o sea, la que está en el texto de color amarillo, votarían con el número 1 y si están de acuerdo con la nueva propuesta, es decir, la que está en el texto de color celeste, votaría con el número 2. Señala que en esto se necesita mayoría, tienen que ser al menos 27 votos. Se aprueba la segunda propuesta.

Votos a favor de la propuesta original (una vez al año): 19

Votos a favor de la propuesta de dos veces al año: 34

SE ACUERDA:

- A. APROBAR EL ARTÍCULO 19 DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES COMO SIGUE:

Artículo 19: Sesiones de la Asamblea

La Asamblea de Representantes sesionará ordinariamente dos veces al año. Además, podrá sesionar ordinariamente cada vez que sea convocada para conocer y pronunciarse sobre los puntos indicados en los incisos del a) al e) del artículo 5 del presente Reglamento.

También podrá ser convocada, a sesiones extraordinarias, para conocer y pronunciarse sobre otros asuntos propios de su competencia.

Las sesiones de la Asamblea serán privadas.

El M.Sc. Carlos Brenes indica que se continúa con el siguiente artículo, el artículo 60 y trata sobre la posible ausencia de la representación estudiantil a las asambleas.

La Dra. Ada Cartín manifiesta que en las dos opciones está claro que se informa al Teeuna, lo que cambia es lo que sigue, la primera opción es: *“...para que este proceda de acuerdo con la normativa institucional.”* Y la opción dos es: *“...y este en apego a los procedimientos y competencia de la normativa de la Feuna, informará al órgano que se haya designado para tal efecto.”*

La señorita Karina Vargas señala que ella es la vicepresidenta del Tribunal de Elecciones Estudiantiles. Con respecto a la primera propuesta desean hacerle una modificación, que se cambie y quedaría de la siguiente manera: *“...para que se proceda de acuerdo con la normativa estudiantil.”*

El señor Randall Montoya indica que es estudiante de Ciencias Biológicas y es el coordinador general del Consejo de Asociaciones. Anteriormente se propuso esa modificación porque el artículo original realmente se había modificado después del taller que realizaron, luego claramente se especificó que correspondía al Tribunal porque es el que emite las listas. También se eliminó que el Tribunal era el que pondría las sanciones, entonces ya que la normativa estudiantil no establece eso y en la normativa institucional no puede haber reglamentaciones diferentes a lo que es movimiento estudiantil, este artículo les da libertad de especificar su propia normativa. Si se deja como estaba anteriormente, que el Teeuna iba a proceder a las sanciones, quiere decir que el reglamento institucional está diciendo cómo debe reglamentarse el movimiento estudiantil, lo cual no les parece. Por lo anterior es que proponen esta redacción. La segunda opción es una propuesta del directorio de la Feuna, la señorita Ana Fernández, pero ya se comentó ayer que la primera opción, esto les permite una mayor facilidad para normarse de manera propia. Expresa que al haber un consenso del movimiento estudiantil de que la primera opción es la que les favorece, solicita a la Asamblea que los apoye con esa opción.

La Dra. Ada Cartín pregunta si todos los estudiantes está de acuerdo con esa primera opción no tendrían que votar nada, quedaría así con esa observación nueva y no se tendría que votar.

El M.Sc. Carlos Brenes proceden a presentar ante la Asamblea un acuerdo que tomó el Consejo Académico del Centro de Estudios Generales en relación con una posible modificación del artículo 2.

La Dra. Ada Cartín señala que en respeto a los compañeros del Centro de Estudios Generales va a leer totalmente su acuerdo porque ellos lo fundamentan. El acuerdo dice: *“Considerando: 1. Que el Estatuto Orgánico recién aprobado, artículo 28 Integración de la Asamblea de Representantes indica: “La Asamblea de Representantes está integrada por: a) Quienes ostentan los cargos de dirección de*

unidad académica y aquellos puestos de dirección homólogos a este que se constituyan por el reglamento de las sedes regionales. En conjunto corresponderán al sesenta por ciento de la integración de la Asamblea.” 2. Que el Estatuto Orgánico en el artículo 8 Definición de facultad, define los centros de la siguiente manera: “Los centros tienen carácter y rango de facultad. Además de sus funciones específica, su actividad irradia a todo el ámbito universitario, mediante su articulación en planes de estudios, programas y proyectos ejecutados con otras facultades y unidades académicas.” 3. Que el Centro de Estudios Generales es parte del modelo de gobernanza, lo que significa que las facultades y centros, los dos al mismo estatus forman parte de la estructura organizacional y les corresponde la responsabilidad de los procesos permanentes de planificación, como resultado inherente y legítimo de constituir parte de los modelos que conforman e impulsan la gobernanza misma. Es decir, el Centro de Estudios Generales cuenta con una asamblea, con un consejo académico y con un decano, por lo tanto su participación en la Asamblea de Representantes no puede reducirse a una visualización estrictamente simbólica de voz y no voto. 4. En consecuencia el estar claramente establecido que el Centro de Estudios Generales tiene carácter de facultad y por ser omiso el Estatuto Orgánico en el artículo 28, corresponde incluir un transitorio en el reglamento de la Asamblea de Representantes que se permita la participación legítima de cuatro académicos en representación de las cuatro áreas disciplinarias: el arte, la ciencia y la tecnología, las ciencias sociales y la filosofía y letras. Las cuales contarán con su condición de ser miembros permanentes con su respectivo derecho a voz y voto. 5. Que el título primero, capítulo único Principios Valores y Fines, artículo 2 Valores define entre los siguientes: c. Participación democrática. La toma de decisiones tiene como base la participación democrática y equitativa, mediante el ejercicio de la libertad de pensamiento y la expresión responsable de la comunidad universitaria. d. Equidad. Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen los mismos derechos y oportunidades, sin ningún tipo de discriminación. 6. La convocatoria emitida por la Asamblea de Representantes para que revise y apruebe el reglamento respectivo en cuyo borrador incluye un transitorio al artículo 2 que dice “Hasta tanto la Universidad no concluya la revisión de sus actuales estructuras según lo contemplado en el transitorio general 7 del Estatuto, podrán participar como invitados permanentes con derecho a voz pero sin voto, tres representantes académicos del Centro de Estudios Generales designados por la Asamblea de Académicos de dicho centro. 7. Que la propuesta de transitorio anterior violenta flagrantemente el artículo 8 y desconoce la certificada condición como parte constitutiva de la estructura institucional designada en el artículo 23 del Estatuto Orgánico afectando la representación legal y legítima del Centro de Estudios Generales para participar en la Asamblea de Representantes. Por tanto, se acuerda: A. Dejar sin ningún efecto y valor el borrador del transitorio sugerido a la Asamblea de Representantes en relación a la representación del Estudios Generales por ser violatorio del Estatuto Orgánico, con fundamento en el artículo 8 Definición de facultad y artículo 23 Estructura institucional. B. Solicitar a la Asamblea de Representantes integrar cuatro miembros representantes del Centro de Estudios Generales con derecho a voz y voto, para ello de acuerdo con el principio de participación democrática y equitativa debidamente establecido en el Estatuto Orgánico. C. Proponer la siguiente redacción al transitorio al artículo 2 de la Asamblea: “De acuerdo con el principio de participación democrática y equitativo y lo establecido en los artículos 8 y 23 del Estatuto Orgánico, podrán participar como miembros representantes con derecho a voz y voto, cuatro académicos del Centro de Estudios Generales, designados por la Asamblea de Académicos según las áreas

disciplinarias establecidas, arte, ciencia y tecnología, ciencias sociales y filosofía y letra. D. Acuerdo firme.”

El M.Sc. Carlos Brenes se abre el debate, cree que se tiene muy claro, fundamentalmente lo que ellos están solicitando es que se derogue el transitorio que leyó la Dra. Cartín, debido a la omisión que hubo en el *Estatuto Orgánico* en cuanto a la representación del Centro de Estudios Generales, y proponen ellos la integración de cuatro académicos del Centro de Estudios Generales a esta Asamblea. Hace eco de lo que le indicó la Dra. Cartín, y es que en el caso de aprobarse la inclusión de cuatro compañeros del Centro de Estudios Generales estarían en contra de lo que establece el *Estatuto Orgánico*. Como Asamblea se tiene que tomar ese riesgo, se tiene toda la autoridad y todo el derecho de tomar la decisión si fuera el caso de que se integre, pero perfectamente después los acuerdos que se puedan tomar podrían verse metidos dentro de un proceso de nulidad. Aclara que no es que está a favor o en contra, sino que le corresponde informar a la Asamblea cuáles podrían ser las implicaciones que como Asamblea pueden tener a la hora de votar este tipo de propuesta.

La Dra. Ada Cartín señala que va a hacer la aclaración y quiere, en aras de ser muy respetuosa, expresar el criterio jurídico y no es el único criterio que debe pesar en una decisión, lo hace como una aclaración previa. La situación es la siguiente: si se lee el artículo 28 del *Estatuto Orgánico* dice claramente cómo está integrada la Asamblea y en la representación académica dice visiblemente que son los directores de unidad académica que son electos popularmente y los homólogos en las sedes regionales según su reglamento, no es que el decano de la Chorotega se le ocurra mandar a alguien, sino que quienes por reglamento de las sedes tienen una condición homóloga a un director. No da otra opción. Si se incluyen otras personas más por una normativa inferior al *Estatuto Orgánico* y se le da derecho a voto, jurídicamente esos acuerdos podrían ser nulos si alguien lo solicita, porque le están dando competencias de votar a personas que no están contempladas en el *Estatuto* y que no son iguales ni a los directores de unidad académica ni a los homólogos en las sedes. Como bien dice el señor presidente, la Asamblea es soberana en decidir el reglamento interno, pero deben saber que si aprueban la moción de Estudios Generales estarían aprobando un reglamento que, en su criterio, violenta el artículo 28 y eventualmente si se toma un acuerdo y alguien no está de acuerdo, que eso sucede, podría alegar que hay una nulidad en lo acordado y tendría una alta probabilidad de ganarlo porque efectivamente le dieron competencias para votar a personas que no están contempladas en el artículo 28 del *Estatuto Orgánico*.

El señor Mario Solano informa que es el presidente del Tribunal Electoral Estudiantil. Indica que como sector estudiantil consideran que es muy claro que en el mismo reglamento, que se está proponiendo, hay un transitorio que no está violentando el que puedan estar presentes en la Asamblea de Estudios Generales, pero hasta en el tanto no se arregle esa situación vía Estatuto mismo, le parece que el transitorio es muy claro y deben seguirlo respetando. Esa es la posición de ellos como estudiantes.

El M.Sc. Carlos Brenes se propone que en el transitorio original que dice que son tres representantes, se diga que son cuatro representantes de Estudios Generales que tengan voz y no voto, que pueden ir cada una de las áreas. Se votaría igual que

la vez pasada, es decir, se vota 1 si están a favor de la propuesta original de cuatro integrantes con voz, y dos la propuesta del Centro de Estudios Generales.

El señor Johnny Granados indica que es representante estudiantil, coordinador de la comisión de políticas de la Federación. Tiene una duda con respecto a la integración de estos cuatro representantes de Generales. Pregunta si eso no afectaría lo que es el *quorum* y se tendría que agregar más gente académica, administrativa y estudiantil.

La Dra. Ada Cartín señala que la preocupación es muy válida, pero la propuesta lo que dice es que son invitados permanentes, y un invitado no afecta el *quorum*. Ahí lo que se le estaría dando es el beneficio de que ellos no soliciten ser recibidos cada vez que hay una sesión de la Asamblea, sino que estarían permanentemente invitados. Manifiesta que si se acepta la propuesta del Centro de Estudios Generales, ahí sí habría una modificación del *quorum* porque ya ellos estarían con voto e implicaría aumentar los estudiantes y los administrativos.

El señor Kenneth Carbajal expresa que es representante estudiantil de Geografía y parte de la Junta Directiva del Tribunal Electoral Estudiantil. Señala que lo que le inquieta es que aquí cada unidad académica tiene un representante, no entiende por qué de repente quieren tomar la decisión de mandar cuatro. Le gustaría que ellos expliquen por qué la cantidad de cuatro personas cuando al resto de unidades académicas se le está dando solo un espacio.

La Dra. Ada Cartín aclara que hay un representante por unidad pero hay varios por facultad, por ejemplo la Facultad de Ciencias de la Salud son solo dos directores; en la Facultad de Tierra y Mar con ocho directores; el Cidea son cuatro directores. Lo que el Centro de Estudios Generales está solicitando es que se les dé espacio a cuatro representantes, uno para cada área del saber: arte, ciencia y tecnología, ciencias sociales y la última filosofía y letras. El Centro de Estudios Generales es homólogo a una facultad como centro, lo que sucede es que el Centro de Estudios Generales tiene la particularidad de que a su interior ellos no se organizan por unidades académicas, por eso, no tiene representación en la Asamblea de Representantes.

La señora Ana Lucía Bolaños expresa que le queda la inquietud, se aprueba para cuatro porque tienen voz, pero ya eso da cierto derecho de que si hay un cambio en el Estatuto entonces si había cuatro probablemente van a reclamar igual los cuatro. No le parece los cuatro.

La Dra. Ada Cartín señala que el hecho de que ahora se está poniendo ese transitorio no tiene nada que ver con la modificación que después se haga en el *Estatuto Orgánico*, donde habrá que discutir su modificación después y ahí se definiría si se le da uno, dos, tres, cuatro o cinco. Si ahora se dice que son tres o cuatro eso no va a legitimar lo que luego se modifique en el *Estatuto*. Cómo se va a solucionar la representación del Centro de Estudios Generales será una discusión que tendrá que hacerse para modificar el Estatuto, no va a implicar lo que hoy se decida aquí.

El M.Sc. Carlos Brenes manifiesta que la propuesta es que se van a votar las dos opciones simultáneamente, uno votan los que están a favor de la propuesta original, cambiando únicamente el número de invitados permanentes de tres a cuatro; y la dos, de acuerdo con lo que mandó el Centro de Estudios Generales, es la propuesta.

La Dra. Ada Cartín se le indica que es mejor votar una por una, por lo que estarían votando primero la original en la propuesta, la que se tiene en la pantalla. La propuesta del Centro de Estudios Generales se estaría votando luego, así queda claro que si la primera opción tiene más de veintisiete votos se aprueba y, por ende, no se votaría la del Centro de Estudios Generales porque son excluyentes.

El M.Sc. Carlos Brenes somete a votación la propuesta original, vote uno si está de acuerdo y dos si vota en contra. Se aprueba la propuesta original con cuatro invitados permanentes del Centro de Estudios Generales.

Votos a favor: 43

Votos en contra: 10

ACUERDA:

A. APROBAR EL ARTÍCULO 2, COMO SIGUE:

Artículo 2: Integración de la Asamblea de Representantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del *Estatuto Orgánico* la Asamblea de Representantes está integrada por:

- a. Quienes ejerzan los cargos de dirección de unidad académica y aquellos puestos de dirección homólogos a este que se constituyan por reglamento en las sedes regionales. En conjunto corresponden al sesenta por ciento de la integración de la Asamblea.
- b. La representación administrativa en una cantidad equivalente al quince por ciento de la integración de la Asamblea, en concordancia con la normativa que apruebe este sector.
- c. La representación estudiantil en una proporción equivalente al veinticinco por ciento de la integración de la Asamblea, en concordancia con la normativa que apruebe este sector.

Transitorio al artículo 2:

Hasta tanto la Universidad no concluya la revisión de sus actuales estructuras, según lo contemplado en el Transitorio general VII del *Estatuto Orgánico*, podrán participar como invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto, cuatro representantes académicos del Centro de Estudios Generales, designados por la Asamblea de Académicos de dicho Centro.

El M.Sc. Carlos Brenes señala que lo que corresponde ahora es la aprobación integral del *Reglamento de la Asamblea de Representantes* luego de haber votado esas modificaciones.

La señorita Karina Vargas pregunta si se va a incluir un índice al reglamento.

La Dra. Ada Cartín contesta que eso se hace al final.

El M.Sc. Carlos Brenes se procede a votar con el uno si se está de acuerdo con el reglamento y con el dos si no se está de acuerdo. Se aprueba el reglamento.

Votos a favor: 52

Votos en contra: 2

ACUERDA:

- A. APROBAR EL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, COMO SIGUE:

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

Presentación:

El artículo 27 del *Estatuto Orgánico* establece que la Asamblea de Representantes es el órgano colegiado superior universitario que define las políticas institucionales de mediano plazo, además es la instancia de rendición de cuentas de la Rectoría, del Consejo Universitario y del Consaca. Es un órgano de gobierno universitario únicamente subordinado a la Asamblea Universitaria. Además, los artículos 28 y 29 del *Estatuto Orgánico* establecen su integración y funciones.

Con base en esas normas generales, corresponde de forma autónoma y libremente a esta Asamblea definir su forma de organización y funcionamiento interno para garantizar el principio de libre participación que permita el ejercicio de sus competencias, el cumplimiento de sus funciones y la toma de decisiones en forma ágil.

Además, deberá establecer los requisitos, las competencias y las condiciones para ejercer la función de recibir y pronunciarse sobre la rendición de cuentas de las principales autoridades institucionales.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivo del reglamento de la Asamblea de Representantes

Este reglamento norma aspectos fundamentales del ejercicio de las competencias de la Asamblea de Representantes y, además, los aspectos propios de orden, dirección y disciplina de la ejecución de sus sesiones, que rige como complemento de las disposiciones establecidas en el *Estatuto Orgánico*.

Las sesiones de la Asamblea de Representantes se consideran actividades prioritarias de la Institución; sus integrantes deberán priorizar la participación en sus sesiones sobre cualquier otra actividad institucional.

Artículo 2: Integración de la Asamblea de Representantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del *Estatuto Orgánico* la Asamblea de Representantes está integrada por:

- a. Quienes ejerzan los cargos de dirección de unidad académica y aquellos puestos de dirección homólogos a este que se constituyan por reglamento en las sedes regionales. En conjunto corresponden al sesenta por ciento de la integración de la Asamblea.
- b. La representación administrativa en una cantidad equivalente al quince por ciento de la integración de la Asamblea, en concordancia con la normativa que apruebe este sector.
- c. La representación estudiantil en una proporción equivalente al veinticinco por ciento de la integración de la Asamblea, en concordancia con la normativa que apruebe este sector.

Transitorio al artículo 2

Hasta tanto la Universidad no concluya la revisión de sus actuales estructuras, según lo contemplado en el Transitorio general VII del *Estatuto Orgánico*, podrán participar como invitados permanentes, con derecho a voz pero sin voto, cuatro representantes académicos del Centro de Estudios Generales, designados por la Asamblea de Académicos de dicho Centro.

Artículo 3: Participación de los subdirectores de unidades académicas

Las personas que ocupen el cargo de subdirectores/as podrán participar en la Asamblea y en las comisiones permanentes que ella constituya, en sustitución o por delegación del/la directora/a, con derecho a voz y voto, únicamente en los siguientes supuestos:

- a. Cuando está sustituyendo al titular por ausencia temporal en el ejercicio de su cargo y por ende asume completamente las competencias y atribuciones de director/a.
- b. Cuando la persona que ejerce el cargo de director/a aun cuando se encuentra en el ejercicio de su cargo, está imposibilitado de asistir a la sesión por estar asumir una actividad institucional o de interés institucional que requiera, indispensablemente, de su presencia, en cuyo caso delega esa participación en el/la subdirector/a.

En todos los demás casos el/la director/a tiene la obligación de participar personalmente en las sesiones de la Asamblea y en las comisiones que este órgano nombre.

Artículo 4: Participación de los suplentes de los representantes del estamento administrativo

Los suplentes de los representantes del Estamento Administrativo participarán en las sesiones convocadas de conformidad con lo indicado en el artículo 13 del Reglamento para la elección de la Representación Administrativa, para ello:

- a. Será responsabilidad del presidente de la Asamblea, previo a realizar la convocatoria, verificar con el apoyo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea indicada en el artículo 18 de este Reglamento, que los representantes titulares se encuentren activos en la institución, de conformidad con lo que indica el inciso a) del artículo 13 del *Reglamento para la Elección de la Representación Administrativa*.
- b. Será responsabilidad del representante del estamento administrativo titular, en el supuesto del inciso b) del artículo 13 del Reglamento para la elección de la Representación Administrativa, informar al presidente, en el plazo máximo de

24 horas a partir de la recepción de la convocatoria, su imposibilidad de asistir a la asamblea, en cuyo caso se cursará la convocatoria al representante suplente.

Solamente en este supuesto el representante suplente será convocado con un plazo mínimo de 24 horas de antelación a la fecha y hora de la celebración de la asamblea.

Artículo 5: Funciones de la Asamblea de Representantes

La Asamblea de Representantes tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar el *Plan de Mediano Plazo Institucional*.
- b. Aprobar la creación, la modificación, la supresión o el cambio de denominación de facultades, centros y sedes a propuesta del Consejo Universitario y del Consejo Académico.
- c. Conocer y pronunciarse sobre los informes de rendición de cuentas anuales de la Rectoría, el Consejo Universitario y el Consejo Académico.
- d. Proponer a la Asamblea Universitaria la destitución del rector, del rector adjunto y de los miembros del Consejo Universitario, cuando corresponda y en apego al debido proceso.
- e. Aprobar sus propios reglamentos.
- f. Otras que el Consejo Universitario, la Rectoría o el Consejo Académico sometan a su consideración y que sean propias de su competencia.
- g. Ejercer otras funciones que le otorgue el *Estatuto Orgánico*, la normativa universitaria y que deriven de las anteriores.

Artículo 6: Derechos de los miembros de la Asamblea de Representantes

Son derechos de los miembros de la Asamblea:

- a. Desempeñar las funciones que como miembro de la Asamblea le encomiende este reglamento o la normativa vigente.
- b. Expresar libremente, en forma responsable y respetuosa, sus convicciones.
- c. Participar en las sesiones de la Asamblea e intervenir en los debates según lo establece este reglamento.
- d. Emitir el voto en los asuntos que se discuten.
- e. Impugnar, cuando corresponda, las decisiones del presidente en cuanto a la aplicación o la interpretación de las normas de este reglamento.
- f. Cumplir con las responsabilidades emanadas de los acuerdos de la Asamblea.

Artículo 7: Obligaciones de los miembros de la Asamblea de Representantes

Son obligaciones de los miembros de la Asamblea de Representantes:

- a. Asistir puntual a cada una de las sesiones convocadas. La ausencia injustificada será sancionada de conformidad con lo que establece el presente reglamento y el régimen disciplinario institucional.
- b. Respetar las normas de organización y funcionamiento establecidas en este reglamento, así como las del *Estatuto Orgánico*, sus normas supletorias y conexas, los reglamentos, las instrucciones y las circulares debidamente promulgadas, así como las disposiciones emanadas de los niveles jerárquicos superiores.
- c. Conocer, estudiar y tomar decisiones en aquellos asuntos que se sometan a la Asamblea.
- d. Intervenir respetuosamente en los debates de la Asamblea.

- e. Respetar y acatar las decisiones de la presidencia.
- f. Emitir el voto. Los miembros de la Asamblea no podrán abstenerse de emitir su voto, salvo cuando exista un comprobado impedimento, excusa o recusación, según el reglamento respectivo.
- g. Actuar con probidad, respeto y rendir cuentas por el ejercicio de sus labores.
- h. Otros que emanen de la normativa universitaria y nacional.

Artículo 8: Convocatoria a la Asamblea de Representantes

La Asamblea de Representantes será convocada por su presidente, ya sea por iniciativa propia, o a petición del Consejo Universitario, del Consaca, o de al menos el diez por ciento de los miembros de la Asamblea Universitaria, o de al menos el veinticinco por ciento de los integrantes de la Asamblea de Representantes.

En todos los casos en que la convocatoria no sea por iniciativa propia del presidente, se debe publicar la convocatoria en un plazo máximo de ocho días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La Asamblea debe celebrarse en un plazo máximo de ocho días hábiles después de la convocatoria.

Artículo 9: Negativa a realizar la convocatoria a la Asamblea de Representantes

En el supuesto que el presidente no realice la convocatoria a la Asamblea, podrá realizarla el secretario, y en caso que este también incumpla la solicitud, se tendrá convocada por gestión realizada por al menos el 10% de sus integrantes.

Lo anterior sin detrimento del inicio de las acciones institucionales para sentar las responsabilidades, al presidente y secretario, por incumplimiento de sus competencias.

Artículo 10: Padrón de la Asamblea de Representantes

Para hacer la convocatoria el presidente debe solicitar la lista de integrantes a las siguientes instancias universitarias:

- a. Al Teuna, la lista de las personas que ostentan los cargos de dirección de unidad académica y aquellos puestos de dirección homólogos de las sedes, creados según el reglamento de sedes.
- b. A la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea de Representantes, la lista de los representantes administrativos, electos según su propio reglamento.
- c. Al Tribunal de Elecciones Estudiantiles de la Universidad Nacional (Teeuna) la lista de los representantes estudiantiles.

La no acreditación de los representantes estudiantiles no afectará el *quorum* estructural de la Asamblea.

Artículo 11: Notificación de la convocatoria a los asambleístas

En todos los casos, la convocatoria debe publicarse en un medio de comunicación general, digital, institucional interno idóneo y se notifica por correo electrónico oficial institucional a cada asambleísta, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de realización de la Asamblea.

La convocatoria debe contener al menos lo siguiente:

- a. Indicación del órgano que convoca;
- b. El lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea;
- c. La documentación necesaria para garantizar la información y la participación efectiva de los asambleístas y la agenda.

CAPÍTULO II DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA

Artículo 12: Directorio de la Asamblea de Representantes

El directorio de la Asamblea lo constituyen un presidente y un secretario electos dentro de los miembros de la Asamblea por periodos de dos años con posibilidad de reelección.

Al momento de la elección del presidente y el secretario se elegirán sus respectivos suplentes, quienes asumirán sus funciones en caso de ausencia temporal menor a seis meses. En caso de ausencia de alguno de los titulares, por más de seis meses, se procederá a una nueva elección.

En caso que sea necesaria la convocatoria de la Asamblea y, por fuerza mayor, no pueda convocar ni el presidente ni su suplente será competente para convocar quien ejerza el cargo de la Rectoría y presidirá el miembro, académico o administrativo, de mayor edad.

Artículo 13: Requisitos del directorio

De conformidad con lo que establece el artículo 111 inciso e) del *Estatuto Orgánico*, para ser presidente titular o suplente de la Asamblea se requiere ser miembro activo y además ser representante del estamento académico.

Para ser secretario titular o suplente solamente es necesario ser miembro activo de la Asamblea y puede ser representante del estamento académico, administrativo o estudiantil.

Artículo 14: Sesión para realizar la elección del directorio

La elección del directorio de la Asamblea se hará en una sesión debidamente convocada para ello y mediante votación secreta.

De conformidad con el artículo 107, inciso f) del *Estatuto Orgánico*, el *quorum* para sesionar será de la mayoría absoluta de sus miembros y para resultar elegido se requiere lograr la votación de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Artículo 15: Forma de elección del directorio

Para efectuar la elección de los miembros titulares y suplentes del directorio se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Una vez comprobado el *quorum* válido para sesionar, la presidencia abrirá un espacio para que se presenten candidatos.
- b. Solamente se podrán presentar como candidatos aquellos que cumplan los requisitos indicados en el artículo 13 anterior y que se encuentren presentes en la Asamblea.
- c. Los integrantes de la Asamblea podrán presentar su postulación en forma personal o pueden ser postulados por un tercero. En este último caso, el postulado deberá, de inmediato, manifestar si acepta o no la postulación.
- d. Una vez que la presidencia cierra el espacio para recibir postulaciones, el presidente otorgará a cada uno de los candidatos un periodo razonable para su presentación, con el objetivo de que la Asamblea los identifique y los conozca.
- e. Concluido el periodo de presentaciones se iniciará la votación secreta, uno a uno de cada candidato, en el orden de presentación de las postulaciones.

- f. Se realizará la votación, individual de cada uno de los candidatos propuestos. Quedará elegido aquel que obtenga al menos mayoría absoluta de los votos de los presentes y la mayor cantidad de votos emitidos. En caso de empate, se repetirá la votación únicamente entre los candidatos en esta situación y quedará elegido, el que habiendo obtenido al menos la mitad más uno de los votos presentes, obtenga la mayor cantidad de votos emitidos.
- g. En caso que ninguno de los candidatos quede elegido, se procederá a la votación entre los dos que hayan obtenido más votos y si aun así no se obtiene la mayoría necesaria, se iniciará un nuevo proceso de postulación de candidatos y así sucesivamente hasta que alguno obtenga la mayoría requerida.

Artículo 16: Atribuciones del presidente

Son atribuciones del presidente de la Asamblea de Representantes:

- a. Ejecutar acciones y decisiones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la Asamblea y el cumplimiento de sus competencias.
- b. Convocar, abrir, presidir y levantar las sesiones de la Asamblea.
- c. Dirigir los debates de acuerdo con lo establecido por este reglamento.
- d. Conceder la palabra en el orden en que lo soliciten los miembros de la Asamblea.
- e. Someter a votación los asuntos.
- f. Recibir las votaciones y declarar si hay aprobación o rechazo de un asunto.
- g. Velar por el orden en el curso de las sesiones y ordenar, si es necesario, la interrupción de la labor de la Asamblea.
- h. Decidir motivadamente cuáles cuestiones son de orden, de forma o de contenido.
- i. Firmar, junto con el secretario de la Asamblea, los acuerdos y las actas de la Asamblea.
- j. Autorizar y justificar, cuando corresponda, el retiro voluntario de un miembro de la Asamblea del recinto de sesiones.
- k. Llamar al orden al miembro de la Asamblea que, al hacer uso de la palabra, no se concrete al tema que es objeto de discusión, se desvíe de él o haga alusiones irrespetuosas.
- l. Resolver, haciendo uso del doble voto, las votaciones en las que ocurra empate, en caso de que este persista después de una segunda votación.
- m. Designar asesores que colaboren con el directorio de la Asamblea según los temas en discusión, los cuales estarán a su disposición y lo podrán acompañar en las sesiones, sin requerir el acuerdo de la Asamblea.
- n. Ejecutar las acciones disciplinarias a los integrantes del órgano, únicamente por motivos de ausencia y llegadas tardías a las sesiones, de conformidad con lo indicado en el artículo 60 del presente reglamento, y solicitar, ante la instancia competente, la apertura de investigaciones disciplinarias, cuando se hayan cometido otro tipo de faltas, de conformidad con lo que establece el *Reglamento del Régimen Disciplinario*.
- o. Solicitar, organizar y planificar la presentación y dar seguimiento al cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por parte de la Rectoría, el Consejo Universitario y el Consaca.
- p. Realizar, en forma individual y en conjunto con la Secretaría, reuniones, talleres y actos de coordinación y ejecución necesarios para garantizar las competencias

de la Asamblea como órgano de rendición de cuentas de las autoridades institucionales.

- q. Definir el tiempo que dispondrá la Rectoría, el presidente del Consejo Universitario y el presidente del Consaca, durante la sesión, para presentar sus informes orales de rendición de cuentas y de fin de gestión, de forma tal que permita a la asamblea disponer del tiempo suficiente para deliberar y tomar decisiones.
- r. Otras que emanen del desempeño de su condición o que la Asamblea le confiera.

Artículo 17: Funciones del secretario

Son funciones del secretario:

- a. Verificar, conjuntamente con el presidente, el *quorum* de la Asamblea.
- b. Colaborar con el presidente en el buen desarrollo de la Asamblea y la ejecución de sus competencias.
- c. Verificar la correcta redacción de las actas de las sesiones, que son competencia de la Dirección Administrativa de la Secretaría, de conformidad con el artículo 18 del presente reglamento.
- d. Numerar por orden de presentación todos los asuntos que se sometan a consideración de la Asamblea.
- e. Controlar y registrar los resultados de las votaciones.
- f. Llevar el registro de asistencia, anotar las incidencias que ocurren y comunicarlo a la presidencia para el trámite que corresponda.
- g. Anotar la ausencia de los miembros de la Asamblea.
- h. Responsabilizarse por la documentación de la Asamblea y trasladarla a la Dirección Administrativa de la Secretaría.
- i. Otras que emanen de sus funciones o que la Asamblea le confiera.

Artículo 18: Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea de Representantes

La Asamblea de Representantes y su directorio contará con el apoyo técnico y administrativo de la Dirección Administrativa para el ejercicio de sus competencias y las del órgano.

La Dirección Administrativa brindará el apoyo técnico y profesional necesario para realizar las grabaciones, tomar las actas, redactar acuerdos, ejecutar los aspectos operativos de las sesiones, recibir, tramitar y resguardar la correspondencia dirigida a la Asamblea y es la responsable oficial del archivo de la documentación. Para ello contará con el personal de apoyo adscrito a esa instancia.

La Dirección Administrativa, equipo de apoyo de la Asamblea, será la misma que asume estas competencias en el Consejo Universitario y el Consaca.

El presidente de la Asamblea estará facultado para girar instrucciones y coordinar el trabajo con la persona que ocupa el cargo de la Dirección Administrativa.

Para todos los efectos laborales, en caso de conflicto en la distribución y la ejecución de las competencias entre los tres órganos – Asamblea de Representantes, Consejo Universitario y Consaca-, el superior jerárquico de la persona que ocupa el cargo de la Dirección Administrativa es el rector/a adjunto/a.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

Artículo 19: Sesiones de la Asamblea de Representantes

La Asamblea de Representantes sesionará ordinariamente dos veces al año. Además, podrá sesionar ordinariamente cada vez que sea convocada para conocer y pronunciarse sobre los puntos indicados en los incisos del a) al e) del artículo 5 del presente Reglamento.

También podrá ser convocada, a sesiones extraordinarias para conocer y pronunciarse sobre otros asuntos propios de su competencia.

Las sesiones de la Asamblea de Representantes serán privadas.

Artículo 20: Condiciones del lugar de las sesiones

El directorio, en coordinación con la Vicerrectoría de Administración y, con el apoyo de la Dirección Administrativa de la Secretaría y su personal facilitarán las condiciones adecuadas para el trabajo de la Asamblea de Representantes.

Artículo 21: Comprobación de la condición de miembro de la Asamblea de Representantes

Al recinto donde se realice la sesión solo podrán entrar los miembros debidamente registrados en el padrón al momento de la convocatoria y aquellas personas que colaboren en su realización.

La calidad de miembro de la Asamblea se comprobará a la entrada del recinto. El miembro deberá portar su cédula de identidad, carné institucional o un documento legalmente pertinente.

Artículo 22: Invitados especiales y observadores

Podrán asistir a las sesiones invitados especiales con derecho a voz y sin voto, o simples observadores, previa autorización del plenario de la Asamblea, mediante votación favorable de dos tercios de los miembros presentes.

La solicitud deberá ser presentada directamente a la presidencia de la Asamblea, en cualquier momento y por la persona o las personas interesadas,. De inmediato el presidente procederá a leer la solicitud, abrirá un espacio máximo de dos intervenciones a favor o en contra y la someterá a votación.

Artículo 23: Horario de las sesiones

Las sesiones de la Asamblea deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora para la cual han sido convocadas, con el treinta por ciento del total de los miembros.

Pasado ese tiempo y si no hay *quorum*, la Secretaría hará constar la lista de los miembros presentes, informará a la Presidencia sobre los miembros ausentes para tomar las acciones disciplinarias que corresponda, y se sesionará en la siguiente fecha ordinaria, salvo que la Presidencia convoque a una sesión extraordinaria por la urgencia de los temas por tratar.

Las sesiones no podrán prolongarse por más de cuatro horas continuas. En casos excepcionales se podrá prolongar el período de la sesión el mismo día, cuando la Asamblea lo determine así por la importancia de algún punto en discusión.

Si una sesión no pudiera ser terminada después de haberse prolongado, se continuará el día hábil siguiente, a la misma hora y lugar señalado para la sesión inicial; salvo que el presidente indique otro lugar, sin necesidad de nueva convocatoria y, respetando el orden del día y la lista de oradores, si la hubiera.

Artículo 24: Quorum de la Asamblea de Representantes

El *quorum* requerido para que la sesión de la Asamblea de Representantes sea válida será del treinta por ciento de sus miembros, salvo en la sesión para elegir el directorio, que se requiere de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 25: Constitución de la Asamblea de Representantes

El presidente dará por iniciadas las sesiones de la Asamblea de Representantes cuando se haya comprobado la existencia del *quorum* establecido en el artículo anterior. A continuación y de inmediato procederá a presentar y aprobar la agenda de la sesión.

En este momento y antes de la aprobación de la agenda, podrán ser incorporados asuntos de trascendencia institucional o nacional, por solicitud del directorio o por cualquier integrante, y serán discutidos o no, conforme la Asamblea lo decida.

Artículo 26: Debates en el plenario

La Asamblea discutirá los asuntos establecidos en la agenda para propiciar el debate amplio, riguroso y ordenado de cada uno de los puntos.

En el curso de los debates, quien está en el uso de la palabra, y a petición de quien preside, podrá permitir una única interrupción de carácter aclaratorio que no podrá durar más de dos minutos.

Artículo 27: Tipos de mociones

En el transcurso del debate, los asambleístas tendrán derecho de presentar mociones de forma, fondo y orden:

- a. Serán de fondo las mociones que contengan la decisión del asunto o adiciones, supresiones o modificaciones a cada asunto incluido en la convocatoria.
- b. Serán de forma las que pretendan corregir el estilo de un texto ya aprobado por la Asamblea.
- c. Serán de orden las mociones que se refieran a los asuntos de procedimiento.

Artículo 28: Mociones de fondo

Las mociones de fondo deberán presentarse al directorio durante la sesión en forma escrita respetando el orden de presentación, se someterán a discusión.

Salvo que la Asamblea autorice un tiempo mayor, las intervenciones sobre cada moción de fondo estarán limitadas a tres minutos como máximo y los miembros de la Asamblea tendrán derecho a intervenir dos veces sobre un mismo asunto.

El presidente podrá rechazar *ad portas* cualquier moción de fondo que no se refiera a los asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 29: Mociones de forma

Las mociones de forma se presentarán por escrito al directorio con el fin de que las incorpore a los textos aprobados cuando así lo estime necesario.

Artículo 30: Mociones de orden

Las mociones de orden podrán presentarse en cualquier momento de la discusión o durante la votación.

Si la moción de orden es aceptada como tal por la presidencia, la someterá al plenario tan pronto termine la intervención del miembro de la Asamblea que esté en el uso de la palabra.

Además del proponente, podrá hablar un miembro que esté en contra de la moción. El presidente limitará cada intervención a tres minutos. Terminadas las intervenciones, inmediatamente someterá a votación la moción inmediatamente.

Los miembros que hablen sobre una moción de orden no podrán referirse durante su intervención, al fondo de los asuntos en debate.

Una vez sometida a votación la moción de orden se continuará con la lista para el uso de la palabra del asunto en discusión.

Artículo 31: Discrepancia con el directorio sobre las mociones

En caso de conflicto entre el proponente y la presidencia, aquel podrá presentar un recurso de revocatoria ante el mismo directorio y una apelación ante el plenario de la Asamblea.

Artículo 32: Retiro de mociones

El proponente de una moción podrá retirarla en cualquier momento, siempre que no haya sido sometida a votación o que no haya sido objeto de alguna enmienda por votación.

Una moción que haya sido retirada podrá ser presentada por cualquier otro miembro de la Asamblea.

CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES

Artículo 33: Trabajo en comisiones

Cuando la Asamblea lo considere necesario, podrá nombrar comisiones especiales para tareas específicas. Las mismas podrán estar integradas por miembros de la asamblea o por otras personas.

Artículo 34: Integración de las comisiones

La presidencia del directorio someterá a conocimiento y aprobación de la Asamblea la forma de funcionamiento de las comisiones que se integren. Nombrará un coordinador para efectos de la convocatoria e inicio del trabajo de comisión.

Artículo 35: Funcionamiento de las comisiones

El funcionamiento de las comisiones se regirá por la normativa establecida en este reglamento en lo que se refiere a *quorum*, votaciones, mociones, orden y disciplina. Cada comisión establecerá su forma de organización, así como sus propias normas, en cuanto a tiempo y número de participantes en las discusiones.

Artículo 36: Informes de las comisiones

Las comisiones elevarán al directorio de la Asamblea de Representantes resultados, recomendaciones y propuestas de las comisiones para que aquel las someta sin modificaciones, al conocimiento del plenario de la Asamblea.

En el informe de comisión podrán presentar dictámenes de mayoría y de minoría, de los miembros de la comisión, sobre un aspecto específico por tratar.

CAPÍTULO V DE LAS VOTACIONES

Artículo 37: Tipo de votaciones

Las votaciones en la Asamblea de Representantes serán públicas. Solamente serán secretas cuando se refieran a elección de personas o a la apreciación discrecional sobre personas o asuntos que afecten el prestigio o el patrimonio institucional.

Artículo 38: Cómputo de los votos y decisión de las votaciones

En las votaciones solo podrán computarse los votos de los miembros presentes a la hora de recibir la votación.

El asunto en discusión se decidirá por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Artículo 39: Caso de empate en una votación

En caso de empate en una votación, esta se repetirá; si persistiera el empate, quien preside decidirá con doble voto.

Artículo 40: Formas de votación

Las votaciones públicas se harán poniéndose de pie, levantando la mano o por cualquier otro medio que a juicio del directorio no desvirtúe su carácter público.

El recuento de los votos lo hará el personal previamente asignado para tal efecto, cuando corresponda, y el resultado se comunicará inmediatamente al directorio para que se consigne en el acta correspondiente y lo haga del conocimiento de la Asamblea.

Cuando las votaciones sean secretas, se deberá utilizar una boleta elaborada para tal efecto u otro tipo de dispositivo electrónico, debidamente probado y que garantice la privacidad de las decisiones, según lo defina el directorio.

Artículo 41: Repetición de votaciones

Cualquier miembro de la Asamblea podrá solicitar, mediante una moción de orden debidamente razonada, que se repita la votación.

Artículo 42: Interrupción de votaciones

Ningún miembro podrá interrumpir una votación, después de comenzada, excepto en el caso de una moción de orden. No se permitirá el ingreso o salida del recinto de ningún miembro de la Asamblea durante una votación.

Artículo 43: Votación de un asunto por partes

Los asuntos en discusión podrán ser sometidos a votación en conjunto o en partes. Si se votan en partes la presidencia ordenará su discusión.

El asunto votado en partes deberá también ser sometido a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una proposición o moción fueran rechazadas, se considerará que la proposición o moción ha sido rechazada en su totalidad.

CAPÍTULO VI RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 44: Obligación e instancias que deben rendir cuentas

La Rectoría, el Consejo Universitario y el Consaca deberán rendir cuentas ante la Asamblea de Representantes.

Artículo 45: Diferentes informes de rendición de cuentas

En la Universidad Nacional existen informes de rendición de cuentas durante la gestión y al finalizarla. En el caso de los informes que se presentan a esta Asamblea se establecen las siguientes disposiciones:

- a. En el caso del Consejo Universitario y el Consaca, como órganos colegiados, solamente presentarán informes anuales durante la gestión.
- b. Los miembros integrantes del Consejo Universitario, como funcionarios unipersonales, presentarán únicamente el informe de fin de gestión, de conformidad con los requisitos y disposiciones del *Reglamento para la Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión*.
- c. La Rectoría presentará informes anuales durante la gestión y el informe de fin de gestión.

Artículo 46: Vinculación de la rendición de cuentas con la planificación institucional

Como requisito, previo a la rendición de cuentas, las instancias antes indicadas deberán comunicar a la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea:

- a. Su respectivo plan estratégico y modificaciones, en el caso de la Rectoría,
- b. Sus líneas estratégicas de trabajo (agenda de trabajo), en el caso del Consejo Universitario y el Consaca.

En ambos casos estos instrumentos de planificación deberán estar debidamente vinculados al *Plan de Mediano Plazo Institucional*.

Artículo 47: Plazos y programación de las líneas estratégicas de trabajo

En el caso del Consejo Universitario y el Consaca, los requisitos, los plazos y la fecha de aprobación y ejecución de las líneas estratégicas de trabajo (agendas de trabajo) estarán definidos en su reglamento interno de funcionamiento.

Es obligación del presidente de cada uno de estos órganos comunicar oficialmente estas líneas a la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea de Representantes, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de su aprobación.

En el caso de la Rectoría, su plan estratégico será formulado y aprobado dentro de la programación institucional ordinaria y, sin detrimento de cuando se realice un cambio de gestión, corresponderá a las nuevas autoridades ajustar sus propios planes de trabajo a los planes estratégicos vigentes y en ejecución, y deberá aprobar los ajustes y comunicarlos a la Asamblea de Representantes en el plazo máximo de tres meses a partir de que inicien el ejercicio de sus cargos.

Tanto el presidente del Consejo Universitario, el de Consaca, como la Rectoría deberán comunicar las siguientes modificaciones realizadas a su plan estratégico o a sus líneas estratégicas de trabajo, a la Secretaría de la Asamblea de Representantes.

Artículo 48: Trámite del plan estratégico y las líneas estratégicas

Una vez que el plan estratégico y las líneas estratégicas son entregados a la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea, se procederá a su custodia, archivo y se le comunicará al presidente, para efectos de que se informe a todos los integrantes de la Asamblea y quede presentado en la sesión ordinaria inmediata siguiente.

Posteriormente, corresponderá al directorio de la Asamblea programar e informar a la Rectoría y a las presidencias de los órganos colegiados, las fechas de la presentación

de los informes anuales de rendición de cuentas, de forma tal que respete la obligación de ser anualizado y coincida con la planificación institucional.

En el caso de la Rectoría, la programación de las fechas de rendición de cuentas de los informes, deberá contemplar, además, la fecha de terminación de la gestión, de forma tal que el informe oral de fin de gestión constituya el quinto y último informe de rendición de cuentas. El informe de fin de gestión deberá ser presentado, como máximo dos semanas antes de dejar el cargo.

Artículo 49: Responsabilidades de la presidencia

Corresponderá a la presidencia de la Asamblea con la colaboración de la Secretaría llevar el control de la entrega y presentación del Plan Estratégico de Rectoría y las líneas estratégicas de trabajo (agendas) del Consejo Universitario y el Consaca, y de los informes de rendición de cuentas en los términos definidos por este Reglamento.

Además le corresponde la programación y organización de las sesiones para conocer y pronunciarse sobre los informes de rendición de cuentas, esto garantiza que no se conocerán más de dos informes por sesión, con la finalidad de propiciar el espacio para discusión y pronunciamiento.

Artículo 50: Informes de la rectoría

Los informes de rendición de cuentas, durante la gestión y al finalizar la misma, que presente la Rectoría deberán integrar lo realizado por la Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías.

En el caso de los informes de fin de gestión, existirá una rendición de cuentas individual de cada uno de los funcionarios indicados; pero los informes del rector adjunto y los vicerrectores, no se presentarán a la Asamblea, tales informes estarán regulados por el reglamento específico vigente en la institución.

Artículo 51: Contenido del informe

El informe de rendición de cuentas debe responder a la planificación previa debidamente oficializada y a asuntos de carácter estratégico para la institución.

En el caso de los órganos colegiados, el informe deberá incluir un apartado referente a la asistencia y puntualidad de sus miembros, tanto en plenario como en comisiones permanentes de trabajo; además cantidad de asuntos recibidos, atendidos y pendientes.

Artículo 52: Guía y formato de presentación de los informes

Los requisitos y las formalidades de presentación de los informes serán los regulados en el *Reglamento para la Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión* y su manual de procedimientos.

Artículo 53: Presentación de los informes

Las instancias obligadas a presentar informes, además de entregarlo, deberán remitir un resumen ejecutivo a los miembros de la Asamblea, al menos cinco días hábiles antes de la sesión en la cual será presentado y colocar el informe integral, en un sitio web de acceso público para su consulta.

Artículo 54: Pronunciamiento de la Asamblea de Representantes

Concluida la presentación del informe de rendición de cuentas, corresponderá a la Asamblea discutir y pronunciarse. La discusión y el pronunciamiento puede ejecutarse en la misma sesión plenaria o puede constituirse una Comisión Especial

que lo analice y lo presenten en un dictamen al plenario, en una siguiente sesión, todo a criterio de la Asamblea.

El pronunciamiento de la Asamblea puede generar los siguientes acuerdos:

- a. Darlo por recibido con un pronunciamiento positivo, negativo o ambos.
- b. No recibirlo y solicitar ampliación o aclaración.
- c. Darlo por recibido y solicitar, al Teuna, el inicio de una investigación disciplinaria a los responsables del informe para determinar el posible incumplimiento de sus deberes, que amerite un proceso de destitución o imposición de una sanción.

Cuando la decisión de la Asamblea se enmarque en el supuesto indicado en el inciso c) anterior, la votación se hará en forma secreta, de conformidad con lo indicado en el artículo 37 de este reglamento.

Artículo 55: Acciones en relación con el informe de fin de gestión

En el caso de la presentación de informes de fin de gestión se establecen las siguientes disposiciones:

- a. En el caso de los informes de fin de gestión presentados por los miembros del Consejo Universitario, una vez recibidos en la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Asamblea, serán comunicados al presidente de la Asamblea para revisión, elaboración de un resumen ejecutivo y será su responsabilidad:
 - i. Informar en la sesión de la Asamblea inmediata siguiente.
 - ii. El informe ante la Asamblea deberá incluir cuándo concluyó su gestión, contener los aspectos más relevantes del mismo y, si correspondiera, el señalamiento de aspectos que demuestran un posible incumplimiento.

La Asamblea podrá pronunciarse, si lo considera conveniente.

Los aspectos operativos de traslado de bienes y otros aspectos no serán competencia de esta instancia, pues está regulado en el *Reglamento para la Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión*.

- b. En el caso del informe de fin de gestión de la Rectoría, además de la presentación ante la Asamblea, corresponderá al presidente verificar que la persona que ejerció el cargo de rector, realice todas los actos para el traslado de los bienes y la hacienda pública, de conformidad con lo que indica el *Reglamento para la Rendición de Cuentas e Informes de Fin de Gestión*.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

AUSENCIAS

Artículo 56: Obligación de la asistencia de los miembros

La asistencia a las asambleas debidamente convocadas es obligatoria.

En el caso de los representantes de los estamentos académico y administrativo, sus respectivos superiores jerárquicos están obligados a otorgar permiso y facilidades, para asistir a las sesiones y a las actividades necesarias para el ejercicio de sus deberes como representante.

Artículo 57: Responsabilidad de los representantes estudiantiles

Los representantes estudiantiles ante la Asamblea están justificados para ausentarse de sus responsabilidades académicas para participar en las sesiones de la Asamblea. Para ello:

- a. Los directores y las directoras de las unidades académicas tienen la obligación de informar, coordinar y tomar las acciones necesarias para que no se vean afectados en su rendimiento académico.
- b. Los académicos y las académicas de los cursos y proyectos en los cuales están matriculados o participan estos estudiantes están obligados a otorgar permiso, dar facilidades y reponer las obligaciones académicas, que se vean afectadas por la asistencia a las asambleas y otras actividades propias de sus deberes como miembro de la Asamblea.

Es obligación de los estudiantes presentar un comprobante de la convocatoria y de la asistencia a las asambleas.

Artículo 58: Responsabilidades de los miembros

Los miembros de la Asamblea de Representantes son responsables por el ejercicio de sus competencias y su incumplimiento o abuso será sancionado por el respectivo régimen disciplinario. Lo anterior sin detrimento de la eventual responsabilidad civil y penal, y la destitución de su cargo, si correspondiera.

Artículo 59. Ausencias a las sesiones

Los miembros de la Asamblea solo podrán faltar a las sesiones por causas debidamente justificadas. Dicha justificación se hará por escrito, ante la presidencia de la Asamblea, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al día de la primera ausencia.

Artículo 60. Sanción por ausencias injustificadas

Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 58 anterior, las ausencias injustificadas a las sesiones por parte de los representantes del estamento académico y administrativo, serán sancionadas con el rebajo de medio día de salario, de conformidad con lo que establece la normativa del régimen disciplinario de la institución.

La ausencia injustificada a tres o más sesiones, en el mismo año, se considerará una falta grave a sus obligaciones como miembro de la Asamblea y obligará al presidente a comunicar la situación, con las respectivas pruebas, al Teuna, en el caso de los representantes académicos, y a los superiores jerárquicos en el caso de los representantes administrativos, para efectos de que se inicie una investigación disciplinaria que determine la verdad real de los hechos e imponga las sanciones que correspondan, todo lo anterior de conformidad con lo que establece el *Reglamento del Régimen Disciplinario*.

En el caso de ausencias de la representación del estamento estudiantil, el presidente del órgano informará al Tribunal de Elecciones Estudiantiles de la Universidad Nacional (Teuna), para que se proceda de acuerdo con la normativa estudiantil.

Artículo 61: Responsabilidad en el control de asistencia

Le corresponderá a la Dirección Administrativa de la Secretaría y al secretario llevar el control de asistencia y puntualidad de los miembros de la Asamblea y comunicar los incumplimientos a la presidencia, para tomar las medidas correctivas correspondientes, según la normativa disciplinaria institucional.

Artículo 62: Llegadas tardías y retiro anticipado de las sesiones

Una vez iniciada la sesión, si un miembro ingresa con un atraso de treinta o más minutos, o se retira de la sesión más de treinta minutos antes de la hora programada para su conclusión, en ambos casos, sin una causa justificada, dicho miembro no podrá participar en la sesión y se le tendrá como ausente para los efectos disciplinarios que corresponda.

Corresponderá al presidente del órgano o al coordinador de la Comisión, respectivamente, valorar la justificación del ingreso fuera de la hora convocada.

Artículo 63: Revocatoria de acuerdos de la Asamblea de Representantes

Los acuerdos de la Asamblea de Representantes podrán revocarse, modificarse o adicionarse por mayoría absoluta de los miembros presentes en posteriores sesiones ordinarias o extraordinarias, siempre que el asunto figure en la convocatoria.

Artículo 64: Recurso contra los acuerdos de la Asamblea de Representantes

De conformidad con lo indicado en el artículo 97 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, contra los acuerdos de la Asamblea no procede recurso alguno.

Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán consideradas como recursos para efectos del párrafo anterior.

Artículo 65: Reformas a este reglamento

Las reformas al presente reglamento se acordarán por votación favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Asamblea de Representantes, siempre que el asunto figure en la convocatoria, y surtirán efecto en la sesión siguiente a la debida publicación en *La Gaceta* universitaria de la correspondiente reforma.

Artículo 66: Asuntos no previstos en este reglamento

El directorio de la Asamblea de Representantes resolverá justificadamente sobre aquellas cuestiones no previstas en este reglamento, así como sobre aquellas que no estuvieren claramente expresas. Esto con el fin de ordenar debates y asuntos para los que fue convocada la Asamblea de Representantes.

Artículo 67: Vigencia del reglamento

Artículo cuarto. Nombramiento del directorio de la Asamblea de Representantes

El M.Sc. Carlos Brenes señala que el último punto es el nombramiento del directorio permanente de la Asamblea de Representantes, ese directorio está integrado por presidente y secretario, y se deben nombrar sus respectivos suplentes.

La Dra. Ada Cartín indica que a partir de este momento la Asamblea de Representantes se rige con su nuevo reglamento y el artículo 12 dice: *“El directorio de la Asamblea está constituido por un presidente y un secretario elegidos dentro de los miembros de la Asamblea por un período de dos años con posibilidad de reelección. Al momento de la elección del presidente y del secretario se elegirán sus respectivos suplentes quienes asumirán sus funciones en caso de ausencia temporal menor a seis meses. En caso de ausencia de alguno de los titulares por más de seis meses se procederá a una nueva elección.”* Los requisitos para estos cargos de

conformidad con el artículo 111: “*Para ser presidente titular o suplente se requiere ser miembro activo y además del estamento académico.*”, quiere decir que el presidente solo puede ser del estamento académico, por el contrario el secretario titular o suplente puede ser de cualquier estamento. Es decir, se pueden elegir un académico, un administrativo o un estudiante. Expresa que el reglamento dice que la sesión para elegir al directorio tiene que haber sido convocada para ello y tiene que estar la mayoría absoluta de sus miembros, lo cual significa que antes de que se vote el señor presidente tiene que verificar con la mesa que esté la mitad más uno de los miembros presentes. En este momento tiene que haber treinta y ocho miembros de la Asamblea en la sala para poder hacer la votación y quedará electo el que tenga la mitad más uno de los presentes, siempre y cuando sean al menos treinta y ocho.

El M.Sc. Carlos Brenes informa que se encuentran presentes en la sala cuarenta y ocho asambleístas.

La Dra. Ada Cartín expresa que una vez comprobado el *quorum* la presidencia abrirá el espacio para que se presenten candidatos, solamente se podrán presentar como candidatos los que cumplan con los requisitos, cualquiera puede postularse o que alguien lo proponga. Una vez que la presidencia cierra el espacio para recibir postulaciones, el presidente otorga a cada uno de los candidatos un espacio razonable para que se presenten y así todos lo conozcan. Concluido este espacio se iniciará la votación secreta uno a uno y quedará elegido el que tenga la mitad más uno. Realizada la votación individual de cada uno de los candidatos quedará aquel que tenga al menos la mayoría absoluta de los votos presentes y la mayor cantidad de votos emitidos si hay más de un candidato. En caso de empate se repetirá la votación únicamente entre los candidatos que estén en esta situación y quedará elegido el que habiendo tenido al menos la mitad de cada uno de los votos presentes obtenga la mayor cantidad de votos. En caso de que ninguno de los candidatos quede elegido se procederá a la votación entre los dos que hayan tenido más votos, y si aun así no se obtiene la mayoría necesaria se iniciará un nuevo proceso de postulación de candidatos, y así sucesivamente hasta que se obtenga la mayoría. Recuerda que la mayor responsabilidad del presidente de la Asamblea es presidir esta sesión y algunas responsabilidades extra que da el reglamento: tiene que estar coordinando con la Rectoría, el Consaca y el Consejo Universitario para ver en qué fecha se presentan los informes, coordinar cuanto tiempo requiere para presentar el informe, además va a tener que recibir y revisar los informes de fin de gestión de los miembros del Consejo Universitario. No es un trabajo de más, es simplemente presidir la Asamblea; pero sí tiene algunas responsabilidades de seguimiento a cuestiones operativas.

El M.Sc. Carlos Brenes señala que escuchadas esas aclaraciones procede a abrir el espacio para oír postulaciones para el cargo de presidente titular.

El señor Kenneth Cubillo manifiesta que propone para la presidencia a la compañera Herminia Ramírez, directora de la División de Educología. Algunas de las razones son su capacidad de diálogo, la forma del tono humano, la posibilidad de poder trabajar con ella, la cercanía que tiene con el área estudiantil, el trabajo que realiza con la parte administrativas. Son características y competencia que la hacen una persona que podría aportar mucho desde la presidencia de esta Asamblea.

El M.Sc. Carlos Brenes pregunta a la señora Herminia Ramírez si acepta la postulación.

La señora Herminia Ramírez contesta que sí la acepta.

El M.Sc. Carlos Brenes expresa que no se presentan más postulaciones por lo que cierra el período, y procede a votar el nombre de Herminia Ramírez para presidenta de esta Asamblea de Representantes. Queda electa la M.Ed. Herminia Ramírez Alfaro como presidenta titular de la Asamblea de Representantes.

Votos a favor: 45

Votos en contra: 3

SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA M.ED. HERMINIA RAMÍREZ ALFARO COMO PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 AL 29 DE OCTUBRE DE 2017.

El M.Sc. Carlos Brenes señala que se debe nombrar a la suplencia para la presidencia por lo que abre el espacio para oír postulaciones.

La señora Herminia Ramírez propone al señor Jimmy Ramírez Acosta, de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, es una persona muy organizada, ha trabajado en comisiones y sabe el orden, el modo de comunicarse con las personas y su don de gente. Por lo que anterior cree que sería un excelente candidato para la suplencia de la presidencia.

El M.Sc. Carlos Brenes pregunta al señor Jimmy Ramírez si acepta la postulación.

El señor Jimmy Ramírez agradece la nominación y sí la acepta.

El M.Sc. Carlos Brenes como no hay más postulantes se procede a votar la suplencia para la presidencia, con uno se está de acuerdo y con el dos no se está de acuerdo. Queda electo el M.A. Jimmy Ramírez Acosta como suplente para la presidencia de la Asamblea de Representantes.

Votos a favor: 47

Votos en contra: 2

SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR AL M.A. JIMMY RAMÍREZ ACOSTA COMO PRESIDENTE SUPLENTE DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 AL 29 DE OCTUBRE DE 2017.

El M.Sc. Carlos Brenes procede a abrir el período de postulaciones para el puesto de secretario de esta Asamblea de Representantes.

La Dra. Ada Cartín aclara que para este puesto sí pueden ser representantes de cualquiera de los estamentos.

La señora Mayela Morera tiene una postulación, la señora Dinnia Fonseca Oconor. Ella es una administrativa muy reconocida en la Universidad Nacional, los ha representado muy bien como vicerrectora de Desarrollo. Cree que su forma de ser, su forma de negociar lo ha demostrado en muchos campos, igualmente en las facultades cuando tenían sus necesidades contaron con su apoyo. No es solo su competencia académica que es muy fuerte y de mucha proyección. Recuerda que en los informes que van a recibir de las autoridades, van a tener que contar un fuerte análisis de todo lo que es el presupuesto de operación, de inversión y de talento humano. Aquí son un equipo, trabajan muy bien con los estudiantes y en el área administrativa desean ofrecer todo ese potencial de la parte de gestión que llevarían a cabo en este proceso tan importante, que representa tener a esta presidencia y si optan por la compañera Dinnia Fonseca se contaría con esa fortaleza. Les recuerda que ellos no van a estar solos, son un equipo y estarán juntos en todos y cada uno de los momentos. Expresa que cuando los proponen es porque confían plenamente en esa dirección, en esa inteligencia que hay tenido hasta el día de hoy de representarlos muy bien.

La señora Dinnia Fonseca señala que se siente sumamente honrada de que sus compañeros del sector administrativo, en bloque, hayan decidido postularla. Pone a disposición lo que han conocido en sus dieciséis años de trayectoria en la Universidad y se sentiría honrada si le dan esa confianza y se compromete. Sí acepta la postulación.

El M.Sc. Carlos Brenes indica que no se presentan más postulaciones por lo que cierra el período y procede a votar la secretaría de la Asamblea de Representantes. Se votaría uno si se está de acuerdo y dos si no están de acuerdo en que la señora Fonseca sea la secretaria de la Asamblea. Es electa la M.Ba. Dinnia Fonseca Oconor como secretaria de la Asamblea de Representantes.

Votos a favor: 49

Votos en contra: 1

SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA M.BA. DINNIA FONSECA OCONOR COMO SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 AL 29 DE OCTUBRE DE 2017.

El M.Sc. Carlos Brenes señala que el último puesto que se tiene que decidir es la suplencia para la secretaría. Abre el período de postulaciones.

El señor Celso Leban manifiesta que es de la Asociación de Estudiantes de Planificación y Promoción Social, y en acuerdo con los representantes estudiantiles de la Asamblea desean postular al estudiante Kenneth Carvajal, estudiante activo de Geografía y con mucha experiencia en el movimiento estudiantil. Hacen la propuesta porque desean tener representación en el directorio para poder tener una participación oportuna.

El señor Kenneth Carvajal indica que como parte del movimiento estudiantil lo que desean es aportar un poco de la vivencia de ellos dentro de la Universidad. También desean que conozcan cómo se mueven los estudiantes y que sepan que han estado trabajando duro en el análisis de los reglamentos en las comisiones. Además estudiaron el reglamento de esta Asamblea. Señala que es un placer aceptar la candidatura a la suplencia de la secretaría.

El M.Sc. Carlos Brenes indica que como no hay más candidatos se cierra el período de postulación y se procede a votar por la suplencia de la secretaría de la Asamblea. Indica que se debe votar uno si se está de acuerdo y dos si no se está de acuerdo con que el señor Kenneth Carvajal ocupe la suplencia de la secretaría de la Asamblea. El estudiante Kenneth Carvajal Villegas es electo para la suplencia de la secretaría de la Asamblea de Representantes.

Votos a favor: 40

Votos en contra: 6

SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR A LA ESTUDIANTE KENNETH CARVAJAL VILLEGAS COMO SECRETARIO SUPLENTE DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015 AL 29 DE OCTUBRE DE 2017.

El M.Sc. Carlos Brenes expresa que antes de finalizar necesitan solicitarle a la nueva presidenta, la máster Herminia Ramírez, que por favor le comunique al Centro de Estudios Generales los resultados de su solicitud ante esta Asamblea. Da por concluida la sesión.

Finaliza la sesión a las once horas con cincuenta minutos.

M.Sc. Carlos Brenes Rodríguez
Presidente a.i.